

Informe de Actividades Julio 2026

Guatemala 31 de julio de 2026

Licenciada

Mireya Palmieri Santisteban

Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Su despacho

Respetuosamente me dirijo a usted, para presentar el Informe de Actividades realizadas durante el período del 01 al 19 de Julio de 2026, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula tercera del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, que a continuación se describe:

1. Contrato No. DSESAN-79-2026-029
2. Nombre: Sara Fabiola Urrutia Méndez De Rodríguez
3. Unidad Administrativa: Fortalecimiento Institucional
4. A continuación detallo las actividades realizadas:

No.	ACTIVIDADES CONTENIDAS EN CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	a) Asesorar en la implementación y funcionamiento de las mesas técnicas municipales de la iniciativa Mano a Mano.	• Se apoyó en las reuniones de Mesas Técnicas de Mano a Mano de los municipios de Uspantán, Patzité, San Bartolomé Jocotenango, Chiché, San Pedro Jocopilas, Zacualpa, Cunén y Canillá.
2	b) Asesorar en los procesos de Planificación, seguimiento y evaluación de los planes operativos que incluyan las acciones relacionadas a la iniciativa Mano a Mano.	• Apoyo en la inducción del POMMaM en los municipios de Uspantán y Zacualpa.
3	c) Asesorar los procesos de capacitación o fortalecimiento de competencias a nivel municipal, de los integrantes de las Comisiones Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como de las mesas técnicas de la iniciativa Mano a Mano.	• Se capacitó a integrantes de las Mesas Técnicas Municipales de Mano a Mano de los municipios de Zacualpa y Uspantán en el llenado de los formatos de los Planes Operativos Municipales y Comunitarios.
4	d) Asesorar en la elaboración de informes relacionados a la implementación de las acciones municipales y comunitarias en el marco de la Iniciativa Mano a Mano, atendiendo la planificación de actividades y tablero de reportería.	• Se apoyó en la revisión de información municipal en el tablero de reportería semanal y mensual de los municipios priorizados por la Estrategia Mano a Mano en el departamento del Quiché.
5	e) Asesorar la formación de Agentes de Cambio a nivel comunitario, coordinando con autoridades comunitarias y preparando las herramientas para el desarrollo del proceso.	• Se apoyó en la formación de agentes de cambio de la comunidad Las Joyas del municipio de Zacualpa.
6	f) Brindar acompañamiento a los técnicos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional que estén vinculados a la implementación de acciones relacionadas a la iniciativa Mano a Mano en su territorio.	• Se brindó acompañamiento a las monitoras de los municipios de Zacualpa y Uspantán en la implementación de intervenciones de los Planes Operativos municipales de Mano a Mano y las comunidades ejemplares.

7	g) Asesorar en la implementación de la Estrategia de Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la Estrategia de Comunicación para el Cambio Social y de Comportamiento.	Se apoyó en la presentación del monitoreo comunitario en la reunión ordinaria de COMUSAN del municipio de Chiché.
8	h) Asesorar y facilitar la articulación del gobierno municipal, instituciones a cargo de las intervenciones de la iniciativa Mano a Mano y las autoridades comunitarias, para la realización de las acciones planificadas.	Se brindó asesoramiento a integrantes de la Mesas Técnicas Municipales de Mano a Mano de los municipios de Chinique, Cotzal, San Bartolomé Jocotenango y Nebaj para la intensificación de intervenciones en las comunidades ejemplares de los municipios.
9	i) Asesorar en la elaboración de propuestas técnicas, y su seguimiento, que favorezcan el abordaje de la Iniciativa Mano a Mano en los municipios a su cargo.	Se apoyó en la presentación de la Sistematización de Desafíos de los 16 municipios priorizados en la reunión de Mesa Técnica Departamental de la Estrategia Mano a Mano para el seguimiento correspondiente.
10	j) Otras que le sean asignadas por la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Despacho Superior.	Se apoyó en la reunión de la Comisión Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Plan de apoyo a Centros de Recuperación Nutricional.

5. Los documentos que respaldan el producto del trabajo realizado se encuentra en los archivos de la dirección de Fortalecimiento Institucional de SESAN.

Atentamente,

Sara Fabiola Urrutia Méndez de Rodríguez
Ingeniera en Sistemas de Información
y Ciencias de la Computación
Colegiado No. 19,046

f)

DPI 2625 56650 1401


Ingeniero Jorge Stuardo Hernández Páez
Director de Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
-SESAN-

f)

f)



Secretaría de
**Seguridad Alimentaria
y Nutricional de la
Presidencia de la República**

ACUERDO INTERNO SESAN No. 84-2026

Ref. RRHH-029

Guatemala, trece (13) de julio de dos mil veintiséis (2026)

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 23, inciso b. del Decreto número 32-2005 del Congreso de la República, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establece: "...Para el funcionamiento de la SESAN, el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional está encargado de: ...b. Velar por la realización de las funciones de la SESAN".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 21, inciso b. del Decreto número 32-2005 del Congreso de la República, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para el desarrollo de sus áreas de trabajo la SESAN se integra con personal técnico y/o profesional, y que para tal efecto el cinco (05) de enero de dos mil veintiséis (2026) se suscribió el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL NÚMERO DSESAN GUION SETENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTISÉIS GUION CERO VEINTINUEVE (DSESAN-79-2026-029) con SARA FABIOLA URRUTIA MÉNDEZ DE RODRÍGUEZ.

CONSIDERANDO:

Que se tiene a vista en la carta de fecha siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026) suscrita por SARA FABIOLA URRUTIA MÉNDEZ DE RODRÍGUEZ por medio de la cual presenta solicitud de rescisión, con efectos a partir del veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026) del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL NÚMERO SETENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTISÉIS GUION CERO VEINTINUEVE (DSESAN-79-2026-029), suscrito para el periodo del cinco (05) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).



Secretaría de
**Seguridad Alimentaria
y Nutricional de la
Presidencia de la República**

CONSIDERANDO:

Que con base en la cláusula Novena, literal f) del referido contrato la SESAN puede rescindir el contrato administrativo a solicitud de EL CONTRATISTA por convenir a sus intereses.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y normas legales citadas.

ACUERDA:

Artículo 1º. RESCINDIR a solicitud del contratista por convenir a sus intereses, el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL NÚMERO DSESAN GUION SETENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTISÉIS GUION CERO VEINTINUEVE (DSESAN-79-2026-029), suscrito con SARA FABIOLA URRUTIA MÉNDEZ DE RODRÍGUEZ, por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q154,322.58), plazo convenido del cinco (05) de enero de dos mil veintiséis (2,026) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2,026).

Artículo 2º. El presente Acuerdo surte efectos de rescisión a partir del veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2,026).

COMUNÍQUESE,


Lcda. Mireya Palmieri Santisteban
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
de la Presidencia de la República

